



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI-259/2021

RECURRENTE:

IRÁN YULIANA LEYZAOLA OSORIO Y
OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Vistas las constancias que remitió la autoridad responsable, se advierte la necesidad de solicitar diversa documentación relativa al expediente integrado con motivo de la interposición de recurso interpuesto por las actoras citadas al rubro, toda vez que, no obra el escrito de tercero interesado, no obstante que en la cédula de razón de retiro así lo refiere; y, en atención al acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal, por el cual turna al suscrito el expediente en el que se actúa para su sustanciación y para formular el proyecto de resolución correspondiente. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281, 282, fracción III, 285 y 327 de la Ley Electoral del Estado, 2 fracción I, inciso a) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

Único. Se **requiere** al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que dentro del plazo de **seis horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, **remita** a este Tribunal, la documentación siguiente:

- **En su caso,** el (los) **escrito(s) de tercero(s) interesado(s)** relativo a la interposición del "Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano" promovido por Irán Yuliana Leyzaola Osorio y Marcela Fernanda Ladrón de Guevara Moreno, otras candidatas a regidoras postuladas por el Partido Encuentro Solidario en la planilla de municipales de Mexicali, Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por **OFICIO** al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO-BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.